



La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,
por conducto de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte,
en acatamiento al decreto No. 1029/2015 I P.O.

LXVIII
LEGISLATURA

CONVOCA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

A todas las personas o equipos originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua,
relacionadas con actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta
Entidad Federativa o a nuestro País, a participar para obtener el



Al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán ser inscritas las personas que tengan su domicilio y que radiquen actualmente en el estado y aquellas que siendo chihuahuenses por nacimiento radiquen en la República Mexicana o en el extranjero, pero que su labor deportiva repercuta directa o indirectamente en el desarrollo de la actividad en la Entidad. Sujetándose a los siguientes lineamientos:

- Que la persona no haya sido reconocida anteriormente por el H. Congreso del Estado, en una misma disciplina.
- Que la disciplina de que se trate se haya ajustado a las directrices del deporte federado.
- Que la práctica de dicha actividad deportiva sea benéfica para el desarrollo de la cultura física y deporte de la sociedad del Estado o del País.
- Que la trayectoria deportiva sea ampliamente reconocida a nivel estatal o nacional.

SEGUNDA.- Se otorgarán reconocimientos en las siguientes categorías: deporte profesional, deporte no profesional, deporte adaptado, entrenador, cronista deportivo, promotor deportivo y juez o árbitro.

TERCERA.- Tratándose de las categorías de entrenador, cronista deportivo y juez o árbitro, se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos durante su carrera.

CUARTA.- Los cronistas deportivos tendrán que acreditar que actualmente se encuentran vigentes en el ramo de la crónica deportiva.

QUINTA.- El reconocimiento consistirá en un premio en efectivo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y la entrega de una placa para la persona ganadora de cada una de las categorías.

SEXTA.- A partir de la expedición de la presente Convocatoria y hasta el día 3 de noviembre del 2026, a las 15 horas, se recibirán las propuestas en el correo electrónico iespinosa.congresocho@gmail.com mismas que deberán contener:

- Cédula de Registro conforme al formato aprobado por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte que estará disponible en la página electrónica del H. Congreso del Estado.
- Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento, también disponible en la página del H. Congreso del Estado.
- Currículo deportivo.
- Documentación en copia simple que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona propuesta puede merecer el

reconocimiento y, en su caso, documentos de otras Instituciones que avalen sus méritos y reconocimientos tales como: Comités Municipales, Asociaciones Estatales Deportivas y/o Federaciones.

- Copia del acta de nacimiento y de la identificación oficial. En caso de ser menor credencial escolar debidamente firmada y sellada por la autoridad correspondiente.

SÉPTIMA.- La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte verificará que los requisitos antes descritos satisfagan los términos de esta Convocatoria y resolverá lo conducente.

OCTAVA.- Durante el mes de octubre de 2026 se conformará un Jurado Calificador por no más de cinco integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física conjuntamente con la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. Podrán pertenecer los deportistas y cronistas deportivos que tengan reconocida trayectoria estatal o nacional y que al aceptar dicho encargo se obliguen a conducirse con libertad, coherencia, rectitud y veracidad, siempre y cuando no sean participantes de dicha edición.

NOVENA.- El Jurado Calificador analizará y evaluará la trayectoria deportiva de las personas propuestas como candidatas a recibir el Reconocimiento. Emitirá un veredicto el cual estará sustentado en el Dictamen elaborado para tales efectos y tendrá el carácter de inapelable. El reconocimiento en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto debido a la falta de trayectorias deportivas o concursantes.

DÉCIMA.- Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, quien a su vez informará del mismo al Pleno legislativo en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

DÉCIMA PRIMERA.- El reconocimiento se entregará en Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día jueves 26 de noviembre del 2026.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

Así lo aprobó la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte del H. Congreso del Estado, en reunión de fecha 23 de septiembre de 2026.

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES
PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE
SECRETARIO